RESOLUCIÓN DECANAL Nº 279-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de agosto de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 225631, Nº 2223949, Nº 2224712, Nº 2230005, Nº 2226665 y N° 2229292 de fecha 26 de enero, 18, 23 de mayo, 9 de junio, 30 de mayo y 07 de junio de 2022, presentado por los egresados **HÉCTOR CCENTA ANGULO, KELLY CATHERIN TINCO ÁVALOS, KETTY PILAR GUTIÉRREZ SOLIER, JOSSEP DAVID QUISPE MITACC, YESSICA MARCELA ECHEVARRÍA ROMERO y ANA ZORAIDA QUISPE CONTRERAS**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:
Solicitud Nº 225631 (26-01-2022) del egresado HÉCTOR CCENTA ANGULO
Solicitud Nº 2223949 (18-05-2022) de la egresada KELLY CATHERIN TINCO ÁVALOS
Solicitud Nº 2224712 (23-05-2022) de la egresada KETTY PILAR GUTIÉRREZ SOLIER
Solicitud Nº 2230005 (09-06-2022) del egresado JOSSEP DAVID QUISPE MITACC
Solicitud Nº 2226665 (30-05-2022) de la egresada YESSICA MARCELA ECHEVARRÍA ROMERO
Solicitud N° 2229292 (07-06-2022) de la egresada ANA ZORAIDA QUISPE CONTRERAS

Que, mediante Dictamen Nº 026, Nº 038, Nº 040, Nº 047, Nº 043 y N° 046-2022-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 02 de mayo, 08, 18 y 23 de junio de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Lic. Jesús Augusto Badajoz Ramos y Lic. Judith Berrocal Chillcce declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados Héctor Ccenta Angulo, Kelly Catherin Tinco Ávalos, Ketty Pilar Gutiérrez Solier, Jossep David Quispe Mitacc, Yessica Marcela Echevarría Romero y Ana Zoraida Quispe Contreras, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 029, Nº 030, Nº 031, Nº 034, Nº 035 y N° 036/2022-FACEA-EPAE/UNSCH con fecha 09 de agosto de 2022, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

HÉCTOR CCENTA ANGULO
KELLY CATHERIN TINCO ÁVALOS
KETTY PILAR GUTIÉRREZ SOLIER
JOSSEP DAVID QUISPE MITACC
YESSICA MARCELA ECHEVARRÍA ROMERO
ANA ZORAIDA QUISPE CONTRERAS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Administración de Empresas
Interesados
Archivos